

PARRAL, OS Set 2013

DECRETO EXENTO Nº 435

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 01 de Julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don ISAAC RODRIGO ESPINOZA CAMPOS.
- **2)**.- El Decreto Exento Nº 3530 de fecha 24 de Julio de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- **3).** La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 03 de Septiembre de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **ISAAC RODRIGO ESPINOZA CAMPOS.**
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- **5)**.-Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 03 de Septiembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y don ISAAC RODRIGO ESPINOZA CAMPOS, C.N.I. Nº 13.374.975-6, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el punto cuarto (4) al referido contrato, con el siguiente texto:
- 4).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir dos (2) bonos extraordinarios de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.-) cada uno, pagadero el primero, el día 13 de Septiembre de 2013 y el segundo, el día 20 de Diciembre de 2013.-
- **3.- ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

AULA RETAMAL URRUTI. AL**CALDES**A DE PARRAL

AGG/EGP

DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes

2.- Dirección Finanzas (2)

ALEJANDRA ROMAN

SECRETARIA MUNICIPAL

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

6.- Personal

7.- Interesado



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 03 de Septiembre de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **ISAAC RODRIGO ESPINOZA CAMPOS**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco guión seis (N° 13.374.975-6), Arquitecto, domiciliado en calle Pablo Neruda N° 148 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Julio de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **ISAAC RODRIGO ESPINOZA CAMPOS** quien efectuaría funciones según contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 3530 de fecha 24 de Julio del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el punto cuarto (4) al referido contrato, con el siguiente texto:

4).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir dos (2) bonos extraordinarios de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.-) cada uno, pagadero el primero, el día 13 de Septiembre de 2013 y el segundo, el día 20 de Diciembre de 2013.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestador de servicios.-

RUTN 69.130.300-K, representada legalmente por

su Alsaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº 10.604.200-4

ISAAC RODRÍGO ESPINOZA CAMPOS C.N.I. Nº 13.374\975-6